

Términos y condiciones de la "Beca Santander Prácticas | Futuros Profesionales" para Becarios.

1. DESCRIPCIÓN.

El presente es un programa de otorgamiento de becas (en adelante, las "BECAS" o individualmente, la "BECA") organizado por el Banco Santander Río S.A. con domicilio en la Avenida Juan de Garay 151., Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "BANCO"), que se denominará "Becas Santander Prácticas | Futuros Profesionales" (en adelante, el "PROGRAMA"), destinado a alumnos de las universidades que participen del Programa (en adelante, las "UNIVERSIDADES" o individualmente, la "UNIVERSIDAD"). Entre los alumnos que se inscriban (en adelante, los "ALUMNOS"), el BANCO otorgará 437 (cuatrocientas treinta y siete) BECAS con destino de adquirir conocimientos prácticos para la profesión que han elegido, según el plan curricular establecido como obligatorio en su plan de estudios.

2. PARTICIPACION – PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Los ALUMNOS que cumplan con los presentes términos y condiciones (en adelante, los "Términos y Condiciones") podrán participar del PROGRAMA postulándose a partir del día **22 de marzo de 2021 hasta el 22 de mayo de 2021.**

En lo referente a las fechas de inscripción en el PROGRAMA, se advierte a los posibles beneficiarios de estas BECAS que las UNIVERSIDADES serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las BECAS, por lo que dichos plazos podrían variar en cada UNIVERSIDAD respecto de los recogidos en estos Términos y Condiciones.

3. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Para inscribirse en el PROGRAMA, los ALUMNOS deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumnos regulares de la UNIVERSIDAD;
- b) tener entre 18 años y 30 años de edad, inclusive;
- c) poseer al 31 de marzo de 2021 un mínimo de 10 (diez) materias aprobadas de la carrera que curse, de las cuales al menos 2 (dos) deben haber sido cursadas y aprobadas durante el último año;
- d) deberán estar en condiciones curriculares de poder cursar la materia práctica profesional.

Ello, sin perjuicio de los requisitos y/o criterios de selección particulares que pudieran decidir las UNIVERSIDADES en cada caso particular, quienes son las encargadas finales de designar a los BECARIOS.

4. REGISTRACION.

Para participar del PROGRAMA, los ALUMNOS de las UNIVERSIDADES deberán inscribirse a través de la página web www.becas-santander.com, completando el respectivo formulario con sus datos personales y académicos. Luego, una vez leídos y entendidos estos Términos y Condiciones, deberán aceptar los mismos presionando "Acepto los Términos y Condiciones". El registro es gratuito. Una vez completado el registro y aceptado los Términos y Condiciones, los alumnos podrán postularse a la BECA.

El BANCO y/o LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a la dirección de email denunciada por el ALUMNO cualquier circunstancia referida al presente PROGRAMA. El ALUMNO reconoce y acepta que será exclusivamente su responsabilidad el configurar dicha casilla de mail de modo que las

comunicaciones enviadas por el BANCO no sean rechazadas, consideradas como Spam o excedan la capacidad disponible de la misma.

La registraci3n y la aceptaci3n de los presentes T3rminos y Condiciones no implicar3n otorgamiento efectivo de la BECA.

4. PRACTICAS PROFESIONALES - VIGENCIA.

Las pr3cticas profesionales (en adelante, las "Pr3cticas") implicar3n la concurrencia del BECARIO a la empresa u organismo designado por la UNIVERSIDAD correspondiente, cumpliendo un m3ximo de veinte (20) horas semanales, durante un plazo m3nimo de tres (3) meses consecutivos. Todas las BECAS comenzar3n el primer d3a h3bil del mes que corresponda. (En adelante, la "VIGENCIA del PROGRAMA").

Las Pr3cticas deber3n llevarse a cabo durante el a3o 2021.

Las empresas u organismos en donde los BECARIOS deber3n desarrollar sus Pr3cticas en el marco del presente PROGRAMA ser3n elegidos por las UNIVERSIDADES.

La UNIVERSIDAD de la cual el BECARIO es alumno podr3 disponer que algunos d3as de los previstos para el cumplimiento de las Pr3cticas, dentro del referido horario, el BECARIO concurra al lugar que indique, con el fin de participar de reuniones, charlas y clases te3ricas, complementando la ense3anza que recibe en la empresa u organismo en donde desarrolla su Pr3ctica, y evaluando el desarrollo de las BECAS en desarrollo.

Los BECARIOS deber3n concurrir con regularidad a las Pr3cticas, pudiendo ausentarse de las mismas s3lo en casos justificados. Las ausencias injustificadas, as3 como la demostraci3n de escaso inter3s o indisciplina ser3n causales de la baja de la BECA.

5. DESIGNACI3N DE BECARIOS.

LAS UNIVERSIDADES analizar3n y efectuar3n una selecci3n de los ALUMNOS que cumplan con los criterios de admisi3n indicados en el punto 3 y los definidos por cada UNIVERSIDAD.

Las UNIVERSIDADES ser3n las responsables, en todos sus t3rminos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las BECAS que les sean asignadas y su resoluci3n, seleccionando a los beneficiarios de las BECAS de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, m3rito y equidad.

Los ALUMNOS que sean seleccionados por LAS UNIVERSIDADES como beneficiarios de las BECAS, ser3n notificados conforme el Punto 7 de los presentes T3rminos y Condiciones (en adelante "BECARIO" o "BECARIOS" seg3n corresponda).

A los fines de acceder a la BECA, en los t3rminos de la cl3usula 6 de los presentes, los BECARIOS deber3n ser titulares de una cuenta universitaria o una caja de ahorro en el BANCO.

El BANCO no ser3 responsable y la UNIVERSIDAD se obliga a mantenerlo indemne por cualquier reclamo que pudiera derivarse de la acreditaci3n de la BECA a los BECARIOS.

6. BECA.

El BANCO realizar3 a las UNIVERSIDADES las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las BECAS a percibir por los BECARIOS de acuerdo con el presente programa. Para tal

fin, el BANCO depositará en la cuenta de la UNIVERSIDAD que corresponda el monto total de la BECA. El valor de cada BECA asciende a pesos veinte mil (\$ 20.000.-), para que el BECARIO afronte los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades y enseñanzas propias de la Práctica.

La UNIVERSIDAD será la encargada de asignar el valor de la BECA al BECARIO. Dicha asignación, una vez transcurrida la totalidad de la Práctica y cumplidas todas las obligaciones emergentes de los presentes Términos y Condiciones.

Durante la VIGENCIA del PROGRAMA la UNIVERSIDAD se responsabiliza por la contratación de un seguro que protegerá a los BECARIOS de cualquier accidente que les ocurra a raíz del cumplimiento de la Práctica, debiendo contar con un servicio de emergencias médicas, contratado para su atención, en caso de que, en dichas circunstancias, les afecte un problema de salud, que necesite atención urgente.

7. NOTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE BECARIO.

Las UNIVERSIDADES notificarán a través de la plataforma www.beca-santander.com a los BECARIOS que fueron seleccionados e informará el otorgamiento de la BECA.

La Beca, una vez aceptada expresamente por el Estudiante Beneficiario a través de la plataforma será abonada directamente al Estudiante Beneficiario por la Universidad Participante en una caja de ahorro o cuenta corriente abierta por ellos en Banco Santander Río S.A.

8. OBLIGACIONES DEL BECARIO.

El BECARIO deberá aceptar la BECA dentro de los 10 días corridos de notificada su asignación (en adelante "la Aceptación"). La Aceptación deberá realizarse a través de la plataforma www.beca-santander.com. En el caso que el BECARIO no haya efectuado la Aceptación de la BECA, en los plazos y formas estipuladas, el BANCO junto con la UNIVERSIDAD dejarán sin efecto el otorgamiento de la misma y quedará automáticamente rechazada.

La acreditación al BECARIO del importe de la BECA deberá ser realizada en una caja de ahorro o Supercuenta universitaria que el alumno deberá abrir en el BANCO conforme el punto 5 de los Términos y Condiciones.

Los BECARIOS se obligan a cumplir todas las indicaciones que emita la empresa u organismo designado a los fines de la Práctica durante la VIGENCIA del PROGRAMA. El BECARIO se obliga a brindar los informes que la UNIVERSIDAD, el BANCO y/o la empresa u organismo le requieran respecto a la BECA, su desarrollo, los conocimientos adquiridos y cualquier otra información de interés para el futuro del beneficiario.

El incumplimiento por el ALUMNO Y/O BECARIO de cualquiera de las obligaciones referidas al PROGRAMA dejará sin efecto en forma automática e inmediata la selección y/o asignación de la BECA y privará al ALUMNO y/o BECARIO de cualquier derecho económico que pudiera asistirle en relación al PROGRAMA.

9. AUTORIZACION.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 7, los ALUMNOS autorizan expresamente al BANCO a difundir a través de cualquier medio de comunicación, incluidos Facebook, Twitter y otros y/o en el sitio santanderrio.com.ar, sus nombres, DNI, imágenes y voces con fines promocionales, sin derecho a compensación alguna, en los medios y formas que el BANCO disponga, desde su registración y hasta los tres (3) años de finalizada la práctica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326.

Asimismo, con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, los ALUMNOS que participen del PROGRAMA aceptan que los datos personales incluidos al registrarse tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos a los fines de ser incorporados y tratados en una base de datos (incluyendo pero sin limitarlo al ofrecimiento y/o publicidad de productos financieros), siendo el destinatario y titular de la misma: Banco Santander Río S.A. con domicilio en Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se informa que conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la ley 25.326 Ley de Datos Personales el interesado podrá en cualquier momento de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10. CESION.

La BECA es intransferible y no puede ser canjeada por ningún otro tipo de prestación.

11. ACREDITACION.

La UNIVERSIDAD será la encargada de disponer los respectivos pagos a los BECARIOS seleccionados en las cuentas abiertas por estos últimos en el Banco Santander Río S.A.

El BANCO no será responsable y la UNIVERSIDAD se obliga a mantenerlo indemne por cualquier reclamo que pudiera derivarse de la acreditación de la BECA a los BECARIOS.

Asimismo, el BANCO no otorgará constancia alguna que acredite el pago de la BECA.

12. UTILIZACIÓN DE LA BECA. INDEMNIDAD.

El BANCO no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los BECARIOS y/o las empresas u organismos durante el desarrollo de la BECA. El BANCO no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los BECARIOS y/o las empresas u organismos sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o en relación a las Prácticas a desarrollar como objeto de la BECA, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los BECARIOS y/o las empresas u organismos.

En caso que la BECA se deba suspender temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna frente a los BECARIOS ni las empresas u organismos. El BANCO no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los BECARIOS en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de los traslados a las Prácticas.

Los BECARIOS y/o las empresas u organismos mantendrán indemne y a salvo al BANCO y a sus compañías vinculadas, por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia del cumplimiento de la BECA. En tal sentido, el BANCO carecerá de responsabilidad en caso que los BECARIOS decidan no utilizar la BECA por causas ajenas al BANCO.

13. RESERVAS.

El BANCO se reserva el derecho de asignar una menor cantidad de BECAS que las declaradas en el punto 1 de los presentes, en caso de que los perfiles de los ALUMNOS que participen no se ajusten a exclusivo criterio de las UNIVERSIDADES, a las necesidades que hayan manifestado las empresas u organismos en donde realizarán las Prácticas.

Asimismo, el BANCO se reserva el derecho de prohibir la participación en el PROGRAMA como así también de no otorgar la BECA a aquellos ALUMNOS que intenten socavar el PROGRAMA por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal destinada a resultar designados BECARIOS de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

14. ACEPTACION DE LAS BASES.

Por el hecho de registrarse en el presente PROGRAMA, los ALUMNOS reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, las cuales podrán ser consultadas en www.becas-santander.com

15. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

El presente PROGRAMA podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el BANCO por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor en cualquier momento de su vigencia. La suspensión o cancelación del PROGRAMA durante cualquier momento de la vigencia, no otorgará al BECARIO derecho de cobro alguno respecto de la BECA.

16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La interpretación, validez y cumplimiento de estos Términos y Condiciones y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.